

* Número 6116

SANTOMERA**ANUNCIO****Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 4**

La Corporación Municipal, por acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 1987, acordó otorgar la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 4, con arreglo al siguiente texto:

«Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Proyecto de Urbanización de la U.A. número 4, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Juan José Parrilla Cánovas.

Resultando del expediente los siguientes extremos:

1.º Que aprobado inicialmente, en sesión de 28 de enero de 1986, fue sometido a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios fijados en el tablón de anuncios y publicados en el «B.O.R.M.» número 51, del día 3 de marzo de 1986, y en el periódico «La Verdad» de la provincia de Murcia, habiendo transcurrido el referido período sin producirse reclamación alguna.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y el informe del Secretario de la Corporación.

Sometido a deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad (voto favorable de 9 miembros asistentes, de los 13 que legalmente la integran (quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. n.º 4.

2.º Publicar el anterior acuerdo en el «B.O.R.M.».

3.º Facultar al señor Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 LS y 134 RP.

Santomera, 6 de mayo de 1987.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 6118

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Domingo Sánchez Egea se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura, en régimen de actividad propia, de un taller de fabricación de maquinaria agrícola, con emplazamiento en el margen izquierdo de la carretera N-340; R-303,3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 4 de junio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6120

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Cristóbal Aledo Caja se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de chapa y pintura de automóviles, con emplazamiento en calle Lepanto, número 24.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 2 de junio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6119

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que habiéndose observado error en el edicto publicado en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 120 de fecha 27 de mayo último referente al Padrón del Impuesto Municipal de Circulación para el ejercicio 1987, en el que se hace constar que queda expuesto al público por el plazo de quince días, se rectifica en el sentido de que dicho plazo es el de un mes a partir de la fecha de su publicación a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Alhama de Murcia, 5 de junio de 1987.—El Alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 6122

SANTOMERA**EDICTO**

Por doña Rosario Alhama Ballester se ha solicitado legalización de bar-cafetería, con emplazamiento en calle Angel, 19, Siscar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 25 de marzo de 1987. El Alcalde.

* Número 6123

SANTOMERA**EDICTO**

Por don José Rodríguez González se ha solicitado legalización de taller de manipulación de mármol, con emplazamiento en Ctra. de Abanilla, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 19 de mayo de 1987. El Alcalde.